ADENDA NO. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-002-2025

OBJETO "APROVISIONAMIENTO, DESARROLLO, PARAMETRIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDEA) ORFEO INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE, PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN."

FONDECÚN, atendiendo lo preceptuado en el artículo 1° de su Manual de Contratación de Régimen Privado (Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar la ADENDA No. 1 al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2025. Lo anterior, considerando y teniendo en cuenta observaciones presentadas por los proponentes al pliego de condiciones definitivo, a las cuales Fondecún dio respuesta el 10 de septiembre de 2025.

Para mayor claridad se citan los indicadores, pero se subraya únicamente la parte objeto de modificación:

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 8.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (ESTUDIOS PREVIOS) Y EL NUMERAL 3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA (PLIEGO DE CONDICIONES).

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación para lo cual FONDECÚN tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en este proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 399 del 13 de abril de 2021. La información financiera debe estar actualizada en el Registro Único de Proponentes con la información contable del año inmediatamente anterior.

El RUP debe ser emitido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado RUP, la originalmente fijada en el Cronograma del Proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional los indicadores se efectuarán con base en la información reportada en el RUP, vigente y en firme, correspondiente al último año fiscal como se establece en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo mencionado (Concepto de Colombia Compra Eficiente No. C–006 de 2024). En todo caso. teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la renovación del RUP.

INDICADORES	PROMEDIO	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	>=3	Mayor o igual a 3
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	**<=0,63**	**Menor o igual a 0.63**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	>=4	Mayor o igual a 4

Teniendo en cuenta lo contemplado en Colombia Compra Eficiente se establecen los valores y resultados mínimos y máximos con el fin de no afectar la pluralidad de oferentes, para el presente proceso contractual Capacidad Financiera.

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

ADENDA NO. 1

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, vigente y en firme. Los indicadores aplicaran la Ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información que aporte cada uno de los integrantes, de los oferentes plurales. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será evaluada desde el punto de vista de la capacidad financiera como no habilitado.

Las demás condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2025, no modificados mediante la Adenda No. 1, continúan vigentes.

Bogotá 10 de septiembre de 2025.

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General
(Firma en SECOP II)

Vo.Bo Aspectos Técnicos: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera/FONDECÚN *(Vo.Bo en SECOP II)*
Vo.Bo Aspectos Jurídicos: Sonia Jaqueline Angarita Salazar- Jefe Oficina Asesora Jurídica *(Vo.Bo en SECOP II)*

Proyectó: Sergio Andres Valencia Parra– Abogado Contratista/FONDECÚN Sergio Valencia
Revisó: Liz Kendry Sanchez Pinto- Abogado Contratista/FONDECÚN
Paola Liliana Echeverria – Contratista / FONDECÚN

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co